

ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA GARESCORP, S.A., CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

En la ciudad de Panamá siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día treinta (30) de septiembre del año dos mil trece (2013), se celebró, sin necesidad de previa convocatoria, pues mediaba renuncia a la citación previa, una Reunión Extraordinaria de Asamblea de Accionistas de GARESCORP S.A, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha (813385), Documento (2460144), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

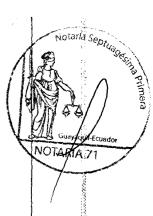
El señor OLDEMARK OLIVER CEDEÑO SALDAÑA, actuó como Presidente ad-hoc, y la señora YANITZA YANETH SANTIMATEO CARRASQUILLA actuó como Secretario ad-hoc, ambos en ausencia de los titulares, por encontrarse debidamente designados y autorizados como tales por los accionistas.

Inmediatamente el Presidente manifestó que se encontraba debidamente representada la totalidad de las acciones emitidas y puestas en circulación de la sociedad.

El Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea con el quórum necesario para conocer y resolver cualquier asunto que se tratase, no obstante que no se hubiese formulado la convocatoria respectiva. Al efecto, los accionistas renunciaron al derecho de convocatoria previa conviniendo en celebrar la presente reunión.

Acto seguido y a moción debidamente sustentada, el Presidente procedió a informar que el propósito de la reunión era otorgar Poder General amplio y suficiente a favor de BRAULIO ENRIQUE SALA ESTRELLA, Luego de las debidas consideraciones y a moción debidamente presentada y sustentada, se aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones:

PRIMERO: (Poder General) Se otorgar Poder General amplio y suficiente a favor de BRAULIO ENRIQUE SALA ESTRELLA, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con número de identidad uno- dos- cero- uno- siete- cero- dos- dos- cero- cuatro (1201702204), con domicilio en con dirección Solar 6, Guayaquil, Ecuador, para que lo ejerzan de manera individual e indistinta en cualquier parte del mundo, conforme con las siguientes facultades:



Abg Jorena Mano Balana Primera Projection Pr

De acuerdo con la facultad prevista en el nunsiral sto. Att. 18 de la Ley Notarial doy le que este documento es liel cupila de su original y consta de ______ foja(s)



notaria Septuagesina Guayaduli Acuador NOTARIANT

A) Para que realice en nombre de GARESCORP., S.A, EL PODERDANTE, cualquier transacción de naturaleza comercial en su beneficio. Para que venda, alquile y administre, en general, todos los bienes de EL PODERDANTE situados dentro de la República de Panamá oren el extranjero, ya sean muebles o inmueble; recaude sus productos o rentas y celebre con relación a ellos toda clase de contratos o negocios. Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas, las apruebe o impruebe, según lo estime conveniente, pague o reciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue los finiquitos correspondientes. Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a EL PODERDANTE, expida los recibos y haga las cancelaciones que sean necesarias. Para que conceda esperas y plazos a los deudores. Para que exija y admita cauciones reales o personales, para que asegure los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de EL PODERDANTE. Para que admita a los deudores los pagos, en bienes distintos a los expresados en la obligación primitiva. Para abrir cuentas corrientes en los bancos, depositar en ellas los fondos u otros valores de EL PODERDANTE y girar cheques en su nombre contra tales cuentas. Para dar en arrendamiento los bienes que pertenezcan a EL PODERDANTE, ahora o en adelante, pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones o finiquitos, sea por documento privado o instrumento público.

B) Obtener, vender, tener y transferir las acciones de la sociedad, hacer uso de su capital, fondos y bienes para el mejor provecho de la sociedad. Suscribir, comprar, poseer, retener, mantener, alterar, vender, recibir, negociar, asegurar, cambiar, hipotecar, alquilar, disponer de propiedad personal y acciones incluyendo acciones de capital, bonos, cupones, hipotecas, acciones, aceptaciones y otras seguridades y obligaciones emitidas creadas por persona natural o jurídica, publica, privada o municipal y una vez en su capacidad de propietario tenerlas y ejercitar los privilegios, poderes y derechos de un propietario incluyendo el derecho a votar. Tomar en préstamo dinero para cualquiera de los fines de la sociedad y emitir por dicho préstamo, bonos, notas y otros títulos o documentos y asegurar los mismos mediante prenda o hipoteca, con o sin anticresis sobre la propiedad de esta sociedad, en todo o en parte, sea bienes muebles o inmuebles. Para comprar, vender, permutar, donar, o de cualquier otra forma adquirir o enajenar, bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales de EL PODERDANTE, cualquiera que sea su índole o naturaleza, ya sea al contado o a plazo, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que estime convenientes. Para tomar o dar en arrendamiento bienes de cualquier clase, por plazo fijo o indeterminado, para solicitar el desahucio o lanzamiento a los arrendatarios o intrusos y para resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado.

C) Para ejercitar en nombre y representación de EL PODERDANTE todos los derechos, poderes y privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de cualesquiera

C) Para ejercitar en nombre y representación de EL PODERDANTE todos los derechos, poderes y privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseídos por EL PODERDANTE; pudiendo a este efecto ejercitar personalmente el derecho de voto inherente a dichos valores u otorgar a nombre de EL PODERDANTE, poderes ya sean estos comerciales o judiciales a personas naturales, jurídicas u abogados, en la forma en que estime conveniente.

D) Para girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento de crédito o título-valor; abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin limitación alguna; girar cheques contra las cuentas corrientes, ya sea sobre saldos deudores o acreedores; cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de EL PODERDANTE; celebrar contratos de créditos en cuentas corrientes sin garantías específicas o con ésta; traspasar, ceder, pignorar, gravar, hipotecar o constituir servidumbre sobre todo o parte de los derechos o bienes de propiedad de EL PODERDANTE; constituir hipotecas o prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de EL PODERDANTE; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de EL PODERDANTE; y en general, ejercitar ante los bancos la más amplia y plena representación sin la menor restricción o límite.

E) Realizar compras o ventas tanto de bienes muebles como inmuebles por cuenta y a nombre de EL PODERDANTE, así como asegurar mercancías y bienes de éste y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguro, y cuantos documentos civiles o mercantiles se requieran, incluyendo cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sea necesario para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sean éstas común o certificada.

F) Ejercer la representación de EL PODERDANTE ante las autoridades judiciales, policivas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de la República de Panamá, y cualquier otra parte del mundo, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistimiento de las demandas; vicionivenar en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los contratos, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso o quiebra, recibir y cuanto más sea necesario.

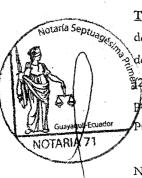
G) Conferir, sustituir total o parcialmente y otorgar poderes, con todas o partes de las facultades que contiene el presente Poder, revocando en cualquier momento, los poderes y sustituciones que otorgue.

Notaria Septuagas_{ina} of the Surgerial Septuagas_{ina} of the

Abe Lorens App 2016



e stuerdo con la lacuitad prevista en el lo Art. 18 de la Ley Notarial doy le que este documel copia de su original y consta de



TERCERO: Autorizar a LÓPEZ, MORALES & CHIARI-ABOGADOS, firma forense debidamente inscrita a la Ficha número treinta y seis mil setecientos ochenta y siete (36787), documento número dos millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis 22174656), en la Sección de Personas del Registro Público, a que comparezca ante Notario para la protocolización del presente documento y su posterior inscripción en el Registro Público.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día.

La suscrita YANITZA YANETH SANTIMATEO CARRASQUILLA, Secretaria, certifica que el cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente presentadas en la reunión y que la resolución anterior es fiel copia de la aprobada en el lugar y fecha que allí se indica.

OLDEMARK OLIVER CEDEÑO

SALDAÑA

YANITZA YANETH

SANTIMATEO CARRASQUILLA

Minuta confeccionada, revisada y refrendada por LÓPEZ, MORALES & CHIARI-

ABOGADOS

JOSÉ IRAK NELSON GONZÁLEZ,

(8-707-845).

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá_

0 2 OCT 2013

Testigo

SECIMA DEL

RICARDO A. LANDERO M Notario Público Décimo



NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL De acuerdo con la facultad prevista en el numeral Sto. Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que este documento es fiel copia de su original y consta de foja(s)

Abe torena tizano Bajana
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA







NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: NÚMERO I	ANÍA ECUATORIANA Blata work DE EXPEDIENTE: LTY094 DEL REPRESENTANTE LEGAL: L	s S GANCI	t CARLOS		
2. COMPA	añía extranjera socia o acc ひょいき S co ピーち	CIONISTA DE LA SOC	IEDAD ECUATORIA	ANA	
NACIONAL DOMICILIO	LIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRAN DE CAMPE FILLE COM	IERA: PANA V ORELO, ED	POINTO	Bello PBL1	
3. APODE ECUAT NOMBRES NACIONAL NÚMERO I	SERADO LOCAL DE LA COMPA CRADO LOCAL DE LA COMPA CORIANA Y APELLIDOS COMPLETOS: LIDAD: DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: COLA COMPA COLA	galmente existente en el país NÍA EXTRANJERA AUCO EN R A A L A L A L A A A A A A A A A A A A A	SOCIA O ACCIOI	NISTA DE LA COMI	
	DE LOS SOCIOS , ACCIONISTAS			ANJERA:	
No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio	
1	ocatedo mos ofucit	solteno	S C	Eutremis Au. 6	HSKIUZI
2	BRAULTO E. SALA ESTAU	a solteno	5	Call Off NZ1	
					-
					1
					1
]
					1

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN:

AÑO

MES

FIRMA DEL AMPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO, ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRADERA O APODERADO LOCAL

DÍA

26 04

13



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO ANEXO DE NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS

AÑO	NO.	
Dentro 15 días ingres	so al libro	

A: DATOS GENERALES: IDENTIFICACIÓN	DE LA COMPAÑÍA INFORMANTE	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC:	EXPEDIENTE:
BLATH WORK SIA	0992838159	001174096
B: DATOS GENERALES: IDENTIFICACIÓN	DE LA EMPRESA SOCIA O ACCIONISTA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (3)	RUC:	EXPEDIENTE:
GAMESCORP S.L.		
C: NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS I	DE LA EMPRESA SOCIA O ACCIONISTA	
CÉDINA IDICIDADA DOSTE	A sellide seales de la companya de l	Acción/Particip

CÉDULA/RUC/PASAPORTE	Apellidos y Nombres / Denominación	Nacionalidad	Acción/Particip (USD)
0202590928	Pios Gencia Chasos	FW	5000
0202590928	Pios Gencia Chalos Shia Estrella Brazio	\mathcal{C}	2000
		······································	
<u> </u>		TOTAL	10.000

NOTA: 1. El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

- 2. Se deberá imprimir dos ejemplares del presente formulario
- 3. En caso de ser empresa extranjera no aplica

DECLARACIÓN: EL administrador de la compañía, declara que se responsabiliza por la veracidaad de la información proporcionada enn el lpresente formulario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 y 23 de la Ley de Compañías, normada en "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LAS SOCIEDADES SUJETAS SU CONTROL Y VIGILANCIA". (RES. SC.SG.DRS.G.12.03 DE MAR. 12 DE 2012).

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO MES DÍA
2016 04 13

FIRMS DEL PREPESENTANTE LEGAL

Nombre: CARLOS 2105 GARCIA Identificación: 0702590928



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO ANEXO DE NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS

AÑO		NO.	
Dentro	15 días ingres	so al lib	ro

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC: EXPEDIENTE:	
BLATAWORK S. K.	0992838159001174096	
B: DATOS GENERALES: IDENTIFICACIÓN	n de la empresa socia o accionista	
B: DATOS GENERALES: IDENTIFICACIÓN RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (3)		

C: NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SOCIA O ACCIONISTA

CÉDULA/RUC/PASAPORTE	Apellidos y Nombres / Denominación	Nacionalidad	Acción/Particip (USD)
0702590928	Pios Gencia Genus	€0	5000
0702590928	SALA ESTRELLA BANCO	o Ew	5007
		ļ	
		TOTAL	+ 10000
		TOTAL	10-000

NOTA: 1. El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

- 2. Se deberá imprimir dos ejemplares del presente formulario
- 3. En caso de ser empresa extranjera no aplica

DECLARACIÓN:EL administrador de la compañía, declara que se responsabiliza por la veracidaad de la información proporcionada enn el lpresente formulario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 y 23 de la Ley de Compañías, normada en "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LAS SOCIEDADES SUJETAS SU CONTROL Y VIGILANCIA". (RES. SC.SG.DRS.G.12.03 DE MAR. 12 DE 2012).

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO MES DÍA
2016 64 13

FIRMA PET PREPESENTANTE LEGAL

Nombre CARLOS RIOS GARCIA Identificación: 0702590928





20160901071D00950

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20160901071D00950

Ante mí, NOTARIO(A) LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA de la NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA, comparece(n) CARLOS OSWALDO RIOS GARCIA portador(a) de CÉDULA 0702590928 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑIA ECUATORIANA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 25 DE ABRIL DEL 2016, (12:49).

CARLOS OSWALDO RIOS GAL CÉDULA: 0702590928

NOTARIO(A) LORENA KATIUSKA LIZANO BAJANA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA 71

Notaría Septuages, in Polimera

